



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2021-00382-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a través de Apoderado Judicial contra DANIEL ATANASIO ANGUILA REALES, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, enero 21 de 2022.

JORGE ANTONIO MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado DANIEL ATANASIO ANGUILA REALES, identificado con C.C. No. 3.732.026, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGARIO, BANCOMEVA Y BANCO FALABELLA. Se limita la medida a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$20.745.112,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a651c559a3fe233a4d51449c18950e422457b2126a8b1f57fbfa6f0d8f7de822**

Documento generado en 21/01/2022 04:23:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>